"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0008-2026 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL".

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la **Secretaría General, secretaría de mujer y juventud, secretaría de ambiente y bienestar animal y secretaría de educación** elaboró los estudios y documentos previos, la ficha de especificaciones técnicas y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **Selección Abreviada bajo del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-0008-2026** cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**".

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la **Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica** regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa **SASIE-0008-2026**, el día **15 de septiembre de 2026** y los publicó en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de BACET GROUP S.A.S., INTERNACIONAL DE DOTACIONES JM S.A.S., y LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su*

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

Que dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la sociedades ALVAREZ RAMOS LEIDY ESTEFAN Nit. 1012384598-4 y LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO Nit. 52832369-1, solicitaron limitar la convocatoria a Mipymes Cundinamarca, adjuntando los soportes respectivos.

Que con base en lo anteriormente expuesto y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a MIPYMES, la Entidad limitó el presente proceso de selección a **MIPYMES** de carácter **DEPARTAMENTAL INCLUIDO BOGOTÁ**, toda vez que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto en mención.

Que existiendo disponibilidad presupuestal se ordenó realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 369.056.558),** incluye impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Con cargo a los siguientes rubros:

- **SECRETARIA GENERAL:**

1. No. CDP DIS-2026001270 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
   - Rubro: 2.1.2.02.01.002.03.16.28236.09.11001
   - Fuente: 11001 – recursos propios.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($268.932.500).

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

1. No. CDP DIS-2026001267 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, pendas de vestir y productos de cuero.
   - Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201.22.02.02.038.21023
   - Fuente: 21023 – SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($19.550.000).

- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**

1. No. CDP DIS-2026001268 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
   - Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001
   - Fuente: 11001 – recursos propios.
3. VALOR TOTAL DEL CDP: SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($77.037.678).

- **SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD**

1. No. CDP DIS-2026001269 del 07 de mayo de 2026.
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, pendas de vestir y productos de cuero.

- Rubro: 2.3.2.02.01.002.4102.122.11001
- Fuente: 11001 – recursos propios.

3. VALOR TOTAL DEL CDP: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. ($13.000.000).

Valor total de los CDP: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($378.520.178).**

Que mediante Resolución No. 1042 del 24 de septiembre de 2026 la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0008-2026 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de ALSAVA S.A.S, la cuales fueron debidamente contestadas.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron tres propuestas por parte de:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
DOTACION 2026	ALFA CORP S.A.S
OFERTA PROCESO SASIE-0008-2026 ALSAVA SAS	ALSAVA SAS
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO	PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

INFORME INICIAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	MUESTRAS
PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALSAVA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALFA CORP S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro de los informes de evaluación preliminar, se requirió a los oferentes para que presentaran subsanación y/o aclaración frente a los requisitos habilitantes y en este sentido se efectuó el traslado del informe de evaluación por un término común de tres (03) días hábiles en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, con ocasión de la revisión del Informe de Evaluación Preliminar publicado el 5 de octubre de 2026, los miembros del Comité Evaluador advirtieron un error involuntario de transcripción en los códigos UNSPSC relacionados con la experiencia acreditada por el proponente PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S., razón por la cual, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y debido proceso, procedieron a verificar nuevamente la información y efectuar las correcciones correspondientes, dando lugar a la publicación de un nuevo Informe de Evaluación

Preliminar debidamente ajustado, respecto del cual se concedió a los interesados el término correspondiente para su conocimiento, presentación de observaciones y subsanaciones a que hubiera lugar, garantizando así la contradicción de los resultados de la evaluación y la continuidad del proceso de selección conforme a las disposiciones legales aplicables.

Aunado a lo anterior, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar publicado, se recibieron observaciones por parte del proponente ALSAVA S.A.S las cuales fueron debidamente contestas y subsanaciones por parte del proponente PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S, las cuales fueron consideradas en el segundo informe preliminar de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

SEGUNDO INFORME INICIAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	MUESTRAS
PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALSAVA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALFA CORP S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en atención al término de traslado concedido para el conocimiento y presentación de observaciones al segundo Informe de Evaluación Preliminar, se hizo necesario modificar y/o aclarar el cronograma del proceso de selección a través de las correspondientes adendas, con el propósito de armonizar las etapas subsiguientes con los términos establecidos para la publicación y contradicción de los resultados de la evaluación, así como el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas hasta la adjudicación del contrato.

Una vez transcurrido el término de traslado del segundo informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del oferente PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S.

Que, tras la revisión de las subsanaciones recibidas, se consolidada el siguiente informe final:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	MUESTRAS
PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ALSAVA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ALFA CORP S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, conforme a lo anterior, y debido a que un solo proponente cumplió con los requisitos habilitantes, se procedió el día 19 de septiembre de 2026 a las 10:00 am aperturar el sobre económico, para lo cual el comité evaluador procedió a efectuar el análisis y evaluación de la oferta económica:

No.	PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
1	**PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT &**	$368.957.107	CUMPLE – PRECIO

	EXPORT S.A.S.		ACEPTABLE

Que, por lo anterior, el comité evaluador en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva a PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S. con Nit: 901689672-5 Representada Legalmente por JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado(a) con CC. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C., por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($368.957.107) INCLUIDO IVA** incluye impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0008-2026 y el contrato que de él se deriva cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN E IMAGEN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**" al proponente PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S. con Nit: 901689672-5 Representada Legalmente por JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado(a) con CC. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C., por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($368.957.107) INCLUIDO IVA** incluye impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido de esta decisión, para que se proceda a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
V°B°	Kelly Johanna Ríos Gómez	Asesora Jurídica de Despacho	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Elaboró	John Alejandro Ballen Aguilar	Abogado Contratista	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.